



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 80-2014-C/PP

San Miguel de Piura, 7 de julio de 2014

Visto, el Oficio N° 17-2014-OVCD-D-I.E. N° 20197-A.H."JO".P, de Registro N° 21451, de fecha 24 de abril de 2014, presentado por la Lic. Olga Violeta Cánova Delgado, Directora de la Institución Educativa N° 20197 "José Olaya Balandra" de esta ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio del Visto, la señora Directora de la Institución Educativa José Olaya Balandra Lic. Olga Violeta Cánova Delgado, solicita a éste Provincial la transferencia de terreno y titularidad de la propiedad del inmueble que ocupa actualmente el colegio;

Que, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Ing. Edwin Troya Acha; mediante Oficio N° 0527-2013/GRP-440000 de fecha 24 de abril del 2013 dispone que la Directora de la I.E. N° 20197 de la Institución Educativa José Olaya Balandra realice gestiones ante la Municipalidad Provincial de Piura; sobre el saneamiento físico legal del terreno con el fin de regularizar y formalizar la titularidad de la propiedad;

Que, la Directora de la Institución Educativa N° 20197-José Olaya Balandra, fundamenta pedido de terreno diciendo que la Dirección Regional de Educación de Piura mediante Oficio N° 2077-2013/GOB.REG.PIURA-DREP-DGI-A-INF de fecha 04 de Marzo del 2013 ha solicitado a la Municipalidad Provincial de Piura; transferencia de terreno que ocupa el colegio ubicado en Manzana " M " Lote 04 del Asentamiento Humano José Olaya del distrito y provincia de Piura;

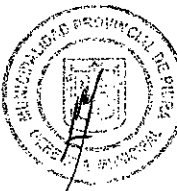
Que, según copia Literal de dominio extendida por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Oficina Zonal Registral de Piura - SUNARP, el terreno a transferir al Ministerio de Educación - Dirección Regional de Piura; se encuentra inscrito en la Partida Electrónica N° P15051929 a nombre de la Municipalidad Provincial de Piura como titular del predio;

Que, el terreno a transferir a la DREP en la modalidad de DONACIÓN a título gratuito tiene las siguientes medidas perimétricas y colindancias :

ÁREA TOTAL DEL TERRENO		
LINDEROS	MEDIDAS	COLINDANCIA
Izquierda	50.20 ml	Lote 3 (Parque)
Frente	39.00 ml	Calle José Olaya
Derecha	50.20 ml	Calle 7
Fondo	39.00 ml	Pasaje F.

Que, mediante Informe N° 228-2014-OMB/MPP, de fecha 21 de Mayo del 2014, la Oficina de Margesi de Bienes en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 concordante con el Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda-Reglamento de la Ley N° 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y disposiciones municipales vigentes sugiere declarar procedente pedido de Transferencia de terreno de 1,957.80 m2 a favor del Ministerio de Educación-Dirección Regional de Educación de Piura-DREP; terreno que se encuentra ubicado en la Manzana " M " , Lote N° 04 del Asentamiento Humano José Olaya, terreno valorizado por la suma de S/. 127,257.00 nuevos soles; asimismo,

recomienda que el Concejo Municipal mediante "Acuerdo" apruebe la transferencia de terreno previo dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y contando con el visto bueno de los órganos administrativos involucrados en el tema;



Que, a través del Informe N°1000-2014-GAJ/MPP, de fecha 23 de mayo de 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se declare Procedente el pedido de transferencia de terreno a título gratuito a favor del Ministerio de Educación - Dirección Regional de Educación de Piura, solicitado por la Lic. Olga Violeta Cánova Delgado Directora de la I.E. N° 20197-José Olaya Balandra y recomienda que el Concejo Municipal mediante "Acuerdo" apruebe la transferencia del terreno previo dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y visto bueno de las dependencias administrativas correspondientes;

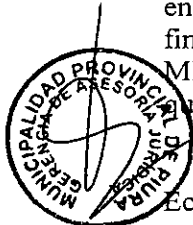


Que, en el Título Preliminar, Artículo II, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; DE LA AUTONOMIA, la ley prescribe, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Artículo 64 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, DE LA DONACION DE BIENES MUNICIPALES, las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado ó a otros Organismos del Sector Público.



Que, el Inciso 25); del Artículo 9, de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, la ley señala que es facultad del Concejo Municipal, aprobar la DONACION ó la Cesión en Uso de bienes muebles é inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas ó privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;



Que, mediante el Dictamen N°30-2014-CEYA/MPP, de fecha 10 de junio de 2014, la Comisión de Economía y Administración de la Municipalidad Provincial de Piura, recomienda se apruebe la transferencia de terreno en la modalidad de DONACION y a TITULO GRATUITO a favor del Ministerio de Educación - Dirección Regional de Educación de Piura; terreno que se encuentra ubicado en Manzana " M " Lote N° 04 del A.H. José Olaya-Sector Sur de Piura, con la finalidad de regularizar y formalizar la titularidad de propiedad del bien a través de la entrega de la MINUTA documento legal que otorgue a la DREP el derecho de propiedad del inmueble a fin de que lo pueda inscribir ante la Oficina Zonal de SUNARP-Piura;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de junio de 2014, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, transferencia de terreno en la modalidad de DONACION a TITULO GRATUITO a favor del Ministerio de Educación-Dirección Regional de Educación de Piura-DREP; ubicado en Manzana " M " Lote N° 04 del Asentamiento Humano José Olaya del Sector Sur de Piura, con el fin de regularizar y formalizar la titularidad de propiedad del inmueble a nombre del Ministerio de Educación-DREP. El área total del terreno transferido es de 1,957.80 m2 y el valor del precio total del inmueble, es de S/. 127,257.00 (CIENTO VEINTE Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NUEVOS SOLES). Asimismo; los linderos, medidas perimétricas y colindancias del terreno se encuentran señaladas en el quinto considerando del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar, a la Gerencia de Asesoría Jurídica extienda la Minuta correspondiente conforme al artículo precedente y a las características del predio contenidas en los considerandos del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO TERCERO.- Dése cuenta a la Comisión de Desarrollo Urbano, Gerencia Municipal, Gerencia Territorial y Transporte, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Margesi de Bienes, Oficina de Asentamientos Humanos y al Ministerio de Educación- Dirección Regional de Educación de Piura-DREP., para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA


Ruby Rodríguez Vda. de Aguilar
ALCALDESA

